



DEPARTAMENTO

JURIDICO

RES: 3.929/89

EXP N° 67/18

MG/rc

Fz N° 627248

R.3929/89

Montevideo, 24 de agosto de 1989.

VISTO; la nota de la Unidad de Informática y Actualización Normativa del Departamento Jurídico, de 5 de julio de 1989;

RESULTANDO; 1o.) que la misma se refiere a la puesta al día de las normas contenidas en el Volumen X del Digesto Municipal "Espacios Públicos";

2o.) que al respecto se han cotejado las disposiciones de dicho cuerpo normativo con las respectivas fuentes y modificaciones posteriores;

CONSIDERANDO; que de acuerdo a lo informado por el Departamento Jurídico, de fs. 1 a 2vta., procede la realización de algunas modificaciones en la Parte Legislativa y Reglamentaria del citado Volumen, referidas a errores de texto y a dependencias municipales, cuya denominación ha variado, de acuerdo al procedimiento establecido por el Decreto N° 20.432 de 13 de noviembre de 1981, el cual autoriza a este Ejecutivo a introducir las modificaciones que se efectúen o hayan sido efectuadas a los diversos libros del Digesto Municipal que hubieren sido objeto de sanción.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE;

- 1°.-Autorizar la modificación del artículo D.2397 del Volumen X del Digesto Municipal estableciendo que donde dice "Servicio de Barrido y Recolección de Residuos" debe decir "Servicio de Barrido y Limpieza",-
- 2°.-Autorizar la modificación del artículo D.2398 del Volumen X del Digesto Municipal estableciendo que donde dice "Tesorería General" debe decir "Tesorería General Muni-

cipal",.-

- 3°.-Autorizar la modificación del artículo D,2399 del Volumen X del Digesto Municipal estableciendo que donde dice "Departamento de Planeamiento Urbano y Cultural" debe decir "Departamento de Planeamiento Urbano",.-
- 4°.-Autorizar la modificación del artículo D,2403 del Volumen X del Digesto Municipal estableciendo que donde dice "Tesorería Municipal" debe decir "Tesorería General Municipal",.-
- 5°.-Autorizar la modificación del artículo D,2419 del Volumen X del Digesto Municipal estableciendo que donde dice "Departamento de Planeamiento Urbano y Cultural" debe decir "Departamento de Planeamiento Urbano",.-
- 6°.-Autorizar la modificación del artículo D,2422 del Volumen X del Digesto Municipal estableciendo que donde dice "Servicio de Barrido y Recolección de Residuos" debe decir "Servicio de Barrido y Limpieza".-
- 7°.-Modificar el artículo R.1172 del Volumen X del Digesto Municipal estableciendo que donde dice "Departamento de Planeamiento Urbano y Cultural" debe decir "Departamento de Planeamiento Urbano".-
- 8°)-Modificar el artículo R.1202.3 del Volumen X del Digesto Municipal estableciendo que donde dice "descendientes" - debe decir "dependientes".-
- 9°)-Modificar los artículos R.1209 y R.1218 del Volumen X del Digesto Municipal estableciendo que donde dice "Tesorería General" debe decir "Tesorería General Municipal",.-
- 10°)-Modificar el numeral 3) del artículo R,1227 estableciendo que donde dice "Dirección General de la Seguridad Social" debe decir "Banco de Previsión Social",.-
- 11°)-Modificar el artículo R.1258 del Volumen X del Digesto -



Fz N° 627247

Municipal, estableciendo que donde dice "Servicio de Barrio y Recolección de Residuos" debe decir "División - Limpieza Urbana",.-

12°.-Modificar el artículo R.1286 del Volumen X del Digesto Municipal estableciendo que donde dice "Servicio de Tesorería" debe decir "Servicio de Tesorería General Municipal",.-

13°.-Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Instituto de Estudios Municipales, a la Contaduría General, a la Secretaría General y a todos los Departamentos; cumplido, pase al Departamento Jurídico a sus efectos.-

EC. JULIO IGLESIAS ALVAREZ, Intendente Municipal;

DR. FERNANDO SCRIGNA, Secretario General.-

II-4 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. PATRICIA CASAS
ABOGADO